BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE ALBACETE

**Número 15**
Lunes, 8 de febrero de 2016

# SUMARIO

## Sección segunda. Administración Autonómica

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

- Anuncio de información pública sobre solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de instalación eléctrica denominada LAMT 20 kV cambio conductor S/C Dehesa del Val-Gollizno>3

## Sección tercera. Administración Local

### Diputación de Albacete

#### Gestión Tributaria Provincial de Albacete

- Zona 9.ª de Caudete. Anuncio sobre inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa. Finca urbana (garaje) sita en la avenida Juan Carlos I en Caudete>5

### Ayuntamientos

#### El Ballestero

- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 1/2015>7

#### Bienservida

- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 8/2015>8
- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 9/2015>9
- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 10/2015>10

#### Casas de Lázaro

- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 5/2015>11
- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2016 y plantilla de personal>12

#### Hellín

- Anuncio relativo a nombramiento de Alcalde en funciones por ausencia del titular>14

#### Munera

- Anuncio relativo a relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local así como la composición de la Comisión de Valoración>15

## Sección cuarta. Administración de Justicia

### Juzgado de lo Social número 1 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento despido/ceses en general número 1177/2013>16
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 7/2016>17

## Juzgado de lo Social número 2 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento oficio autoridad laboral número 645/2015>18
- Edicto sobre procedimiento oficio autoridad laboral número 645/2015>19
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 191/2015>20
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 237/2015>21

# SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

## Comunidad de Usuarios de la masa de aguas subterráneas Rus-Valdelobos (Cuenca)

- Anuncio de exposición pública de ordenanzas y reglamentos>22

## SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

### ANUNCIO

Anuncio de 15/1/2016 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, sobre información pública de la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de expediente n.º 02211600005.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 80/2007, de 19/6/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica de alta tensión:

N.º de expediente: 02211600005.

Titular: Fuerzas Eléctricas de Bogarra, S.A. (Febosa). C/ Calvario, s/n. 02130-Bogarra.

Denominación: LAMT 20 kV cambio conductor S/C Dehesa del Val-Gollizno.

Descripción: Sustitución de línea eléctrica aérea de alta tensión con 20 kV, de 690 metros de longitud, mediante la instalación de nuevos apoyos y nuevo conductor del tramo LA-56.

Longitud: 690 m.

Ubicación: Polígono catastral número 7.

Término municipal: Bogarra (Albacete).

Finalidad: Mejora calidad de suministro, seguridad y protección de la avifauna.

Se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, con el alcance y limitaciones previstos en la normativa anterior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente por los interesados en el Servicio de Industria y Energía, sito en avda. de España, n.º 8-B, 02071 de Albacete, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

**RBD LAMT S/C cambio de conductor a LA-56 Gollizno desde apoyo 16020 al 05007**

| T.M. | Datos del proyecto | | | | | | Datos catastrales | | Propietario | Población | Naturaleza |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Parcela | Apoyo | Superficie Apoyo ($m^2$) | Vuelo (ml) | Imposición permanente ($m^2$) | Imposición servidumbre temporal ($m^2$) | Polígono | Parcela | | | |
| Bogarra | 1 | --- | --- | 44 | 176 | 132 | 7 | 443 | Hdros. Jesús Pedrosa García | Bogarra | Agrario |
| Bogarra | 2 | 05001 | 1,32 | 44 | 176 | 132 | 7 | 418 | Modesta Ángela Pedrosa García | Aspe | Agrario |
| Bogarra | 3 | ---<br>---<br>---<br>--- | ---<br>---<br>---<br>--- | 10<br>10<br>10<br>10 | 160 | 120 | 7 | 09007 | Ayuntamiento de Bogarra | Bogarra | Camino<br>Camino<br>Camino<br>Camino |
| Bogarra | 4 | --- | --- | 60 | 240 | 180 | 7 | 107 | Hdros. Ambrosio Pedrosa García | Elda | Agrario |
| Bogarra | 5 | 05002<br>05003 | 2,64 | 137 | 548 | 411 | 7 | 99 | M.ª Isabel Pedrosa García | S. Vicent del Raspeig | Agrario |

| T.M. | Datos del proyecto | | | | | | Datos catastrales | | Propietario | Población | Naturaleza |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Parcela | Apoyo | Superficie Apoyo ($m^2$) | Vuelo (ml) | Imposición permanente ($m^2$) | Imposición servidumbre temporal ($m^2$) | Polígono | Parcela | | | |
| Bogarra | 6 | --- | --- | 116 | 464 | 348 | 7 | 420 | Jesús Pedrosa Martínez | Xâtiva | Agrario |
| | | | | | | | | | Hdros. M.ª Dolores Martínez García | Albacete | |
| | | | | | | | | | Concepción Pedrosa Martínez | Bogarra | |
| | | | | | | | | | M.ª Pilar Pedrosa Martínez | Argamasón | |
| | | | | | | | | | M.ª Adela Pedrosa Martínez | Albacete | |
| Bogarra | 7 | 05004<br>05005<br>05006<br>05007 | 1,32<br>1,32<br>1.32<br>1,32 | 258 | 1032 | 774 | 7 | 419 | Jesús Pedrosa Martínez | Xâtiva | Agrario |
| | | | | | | | | | M.ª Pilar Pedrosa Martínez | Albacete | |
| | | | | | | | | | M.ª Adela Pedrosa Martínez | Albacete | |

Albacete, 15 de enero de 2016.–El Director Provincial, Nicolás Merino Azorí. 1.431

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 9.ª de Caudete

### INICIO DEL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada en el procedimiento de referencia, expediente número 2013-09-000488 la subasta número 52/2015 de los bienes embargados al deudor a la Hacienda Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Caudete, el día 19 de enero de 2016, en Gestión Tributaria Provincial de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento general de recaudación, queda abierto el trámite de enajenación mediante adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses, o bien proponer la adjudicación al Ayuntamiento acreedor.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, sita en c/ Mercado, 15 de Caudete. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener:

• Escrito firmado por el ofertante o representante, en cuyo caso, la representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo competente, en el que, debidamente identificado, se indique el número de expediente, y, en caso, el número de lote en el que desee realizar la oferta.

• Copia de DNI o CIF del licitador y, en su caso, del representacte.

• Copia de escritura de poderes, en el caso de actuar en representación de terceros.

• Teléfonos de contacto.

• Importe de la postura para la adjudicación del bien o lote por el que se desea licitar.

• En la oferta presentada podrá hacerse constar el plazo de validez de la misma, en su defecto se entenderá que esta tiene validez durante todo el plazo del trámite de enajenación mediante adjudicación directa.

• En el supuesto de que se requiera depósito previo, este se entregará de forma separada del sobre que contenga la oferta.

Presentación de ofertas por correo certificado para participar en la enajenación mediante adjudicación directa:

• Si prefiere enviar oferta por correo, debe introducir la correspondiente solicitud para participar en el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa dentro del sobre y enviarlo por correo certificado antes de la fecha límite en función de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

• Si se ha establecido expresamente la obligatoriedad de realizar depósito de garantía para el lote por el cual presenta oferta, ha de acreditar la constitución del depósito por cualquiera de los medios previstos en el apartado 2.2 del artículo 80 de la presente Ordenanza. Los depósitos se constituirán de forma individual para cada lote por el que se pretenda licitar.

• También ha de comunicar a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, que ha presentado una oferta por correo mediante fax al número señalado en el anuncio del inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa correspondiente, el mismo día de su entrega en la oficina de Correos. No deberá comunicarse por fax el importe ofrecido, solo que se ha presentado una oferta, los datos personales, los datos del lote, un teléfono de contacto y el comprobante del depósito efectuado, en caso de que sea exigida la constitución del mismo.

• Si no se cumplen todos los requisitos anteriores, la proposición presentada no será válida.

**ADJUDICACIÓN:**

• Se abrirán los sobres por estricto orden de presentación.

• En caso de empate se adjudicarán los bienes atendiendo a la fecha y hora de entrada de las ofertas recibidas en el registro general de Gestalba.

• En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación que se formalizará mediante acta. Los que resultaren adjudicatarios por haber efectuado la mejor oferta deberán hacer efectivo el importe total del remate dentro de los quince días siguientes. A tal efecto se entregará al adjudicatario documento para el ingreso en la cuenta restringida de Gestalba.

• Los bienes serán transmitidos al adjudicatario una vez haya sido satisfecho el importe de la adjudicación, advirtiéndole de que, si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará, en su caso, el importe depositado a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento y se adjudicará el bien, en su caso, a la siguiente oferta más elevada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.

• Transcurrido el plazo establecido para la enajenación mediante adjudicación directa sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido el trámite y se iniciará el procedimiento para la adjudicación de los bienes y derechos no adjudicados a la Hacienda Pública, conforme determinan los artículos 108 y 109 del Reglamento general de recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada, antes de que se acuerde la adjudicación a la Hacienda Pública.

En lo no regulado expresamente para el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa se estará a lo dispuesto para el procedimiento de subasta en la Ley General Tributaria, en el Reglamento general de recaudación, así como en la legislación aplicable a los supuestos de viviendas de protección oficial y en el artículo 80 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de enajenación por adjudicación directa y sin sujeción a precio mínimo:

1,7300 % del pleno dominio de la finca de Caudete número 32.343/57.

Tipo finca: Garaje.

Localización: Avda. Juan Carlos I, s/n planta sótano, C.P.: 02660.

Superficie:

Construida: Mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados.

Útil: Mil ciento cincuenta y nueve metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Linderos:

Frente, subsuelo de la avda. Juan Carlos I.

Derecha, subsuelo propiedad colindante.

Izquierda, subsuelo resto del solar sin edificar de Proisa.

Fondo, subsuelo parque público.

Ref. catastral: 5760017XH7856S0070EM.

Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de escritura pública, el día 27/12/2011, inscrita el 25/2/12 en el tomo 1.751, libro 550, folio 172 del Registro de la Propiedad de Almansa.

Está identificada como la plaza de garaje número 17 del edificio en que se integra.

No existen cargas preferentes inscritas en registro público

Caudete a 26 de enero de 2016.–La Jefa de Zona, Mónica Navarro Mozo. 1.452

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del presupuesto de 2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a crédito procedente de la aplicación presupuestaria 929.500 fondo de contingencia, y habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 137, de fecha 25 de noviembre de 2015, a efectos de interposición de reclamaciones, y no habiéndose presentado ninguna queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose resumido por capítulos:

**1.– SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

| Partida | Denominación | Aumento € |
|---|---|---|
| 3321.1 | Gastos de personal | 813,00 |
| 334.226.02 | Publicidad y propaganda | 400,00 |
| 3321.629 | Adquisiciones bibliográficas | 220,00 |
| 943.466 | A mancomunidades | 308,74 |
| | Total suplemento de crédito | 1.741,74 |

**2.– UTILIZACIÓN FONDO DE CONTINGENCIA**

| Partida | Denominación | Disminución € |
|---|---|---|
| 929.500 | Fondo de contingencia (artículo 31 Ley O.2/2012) | 1.741,74 |
| | Total utilización fondo de contingencia | 1.741,74 |

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Ballestero a 27 de enero de 2016.–El Alcalde, Daniel Martínez Sáez. 1.464

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 en relación con el 169 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del expediente 8/2015 de modificación de créditos con cargo a mayores ingresos aprobado por Decreto de Alcaldía 4/2016 de 26/1/2016 se expone al público para que por término de 15 días puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente será aprobado con carácter definitivo.

En Bienservida a 1 de febrero de 2016.–El Alcalde, Manuel Sánchez Ruiz. 1.438

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 en relación con el 169 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del expediente 9/2015 para financiar modificación de créditos aprobado por decreto de Alcaldía 5/2016 de 26/1/2016 se expone al público para que por término de 15 días puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente será aprobado con carácter definitivo.

En Bienservida a 1 de febrero de 2016.–El Alcalde, Manuel Sánchez Ruiz. 1.439

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 en relación con el 169 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del expediente 10/2015 para financiar modificación de créditos con cargo al remanente de Tesorería aprobado por Decreto de Alcaldía 6/2016 de 26/1/2016 se expone al público para que por término de 15 días puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente será aprobado con carácter definitivo.

En Bienservida a 1 de febrero de 2016.–El Alcalde, Manuel Sánchez Ruiz. 1.440

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE LÁZARO

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/15, que se hace público resumido por capítulos:

**SUPLEMENTO EN APLICACIÓN DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria 011911, amortización de préstamo a largo plazo: 77.053,48 euros.

Financiación:

Aplicación presupuestaria 870, remanente de Tesorería: 77.053 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Casas de Lázaro a 1 de febrero de 2016.–La Alcaldesa, M.ª Eugenia Cuartero Garrido. 1.532

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE LÁZARO

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento y de la Distribuidora Eléctrica de Casas de Lázaro para el 2016, y comprensivo de las bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| **Estado de gastos** | **Euros** |
|---|---|
| A) Operaciones no financieras | 0,00 |
| A.1. Operaciones corrientes | 0,00 |
| Capítulo 1: Gastos de personal | 228.791,00 |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 248.849,00 |
| Capítulo 3: Gastos financieros | 10.100,00 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 18.100,00 |
| A.2. Operaciones de capital | 0,00 |
| Capítulo 6: Inversiones reales | 0,00 |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 5.500,00 |
| B) Operaciones financieras | 0,00 |
| Capítulo 8: Activos financieros | 0,00 |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 53.860,00 |
| Total | 565.200,00 |

| **Estado de ingresos** | **Euros** |
|---|---|
| A) Operaciones no financieras | 0,00 |
| A.1. Operaciones corrientes | 0,00 |
| Capítulo 1: Impuestos directos | 193.700,00 |
| Capítulo 2: Impuestos indirectos | 4.000,00 |
| Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos | 46.769,09 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 229.400,00 |
| Capítulo 5: Ingresos patrimoniales | 91.130,91,00 |
| A.2. Operaciones de capital | 0,00 |
| Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 100,00 |
| B) Operaciones financieras | 0,00 |
| Capítulo 8: Activos financieros | 0,00 |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 100,00 |
| Total | 565.200,00 |

**PRESUPUESTO DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE CASAS DE LÁZARO**

| **Gastos** | | **Ingresos** | |
|---|---|---|---|
| **Concepto** | **Importe euros** | **Concepto** | **Importe euros** |
| Gastos de personal | 16.100,00 | Importe neto cifra negocios | 176.799,00 |
| Dotaciones amortiz. inmovilizado | 23.500,00 | | |
| Otros gastos explotación | 51.438,42 | | |
| Gastos financieros | 255,00 | | |
| Gastos extraordinarios | 1.500,00 | | |
| Impuesto sobre sociedades | 21.001,39 | | |
| Total gastos | 113.794,81 | Total ingresos | 176.799,00 |
| Superávit | 63.004,19 | | |
| Total | 176.799,00 | Total | 176.799,00 |

**PLANTILLA DE PERSONAL**

1. PERSONAL FUNCIONARIO:
   1.1. Funcionarios habilitados de carácter nacional.
   Puesto: Secretaría-Intervención, grupo A1, en propiedad.
2. PERSONAL LABORAL:
   2.1. Operario Servicios Múltiples: 1 plaza, indefinido, ocupada, a tiempo parcial.
   2.2. Auxiliares Administrativos: 2 plazas, temporales, ocupadas.
   2.3. Limpiadora: 1 plaza, eventuales, a tiempo parcial, ocupada.
   2.4. Plazas bolsa de trabajo para contrataciones temporales por nec. imprevistas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casas de Lázaro a 1 de febrero de 2016.–La Alcaldesa, M.ª Eugenia Cuartero Garrido. 1.533

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

#### ANUNCIO

Por el presente, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con fecha 29 de enero de 2016 y n.º 210, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

"Don Ramón García Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete),

Debido a la necesidad de ausentarse del municipio y considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

Primero.– Delegar en don Julián Martínez Lizán, Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, la totalidad de las funciones correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia, desde las 12:00 horas del día 1 de febrero de 2016, hasta las 24:00 horas del día 1 de febrero de 2016, debido a la necesidad de ausentarse del municipio y de conformidad con lo dispuesto en la normativa arriba referida.

Segundo.– Notificar el presente decreto al Primer Teniente de Alcalde, procediendo además a publicar su contenido en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.– Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Hellín, en la fecha que se expresa al principio".

En Hellín a 29 de enero de 2016.–El Alcalde-Presidente, Ramón García Rodríguez. 1.424

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MUNERA

### ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 14/2016

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2016, 3/16, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con el concurso de movilidad para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, y publicada esta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 127 de fecha 2 de noviembre de 2015.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre 2015, y en virtud de los artículos 88 y siguientes del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

– Don José Miguel Tercero López.

Segundo. La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

– Presidente: Juan Miguel Arenas Víllora.
– Suplente: Tomás Blázquez Gómez.
– Vocal: Ana Isabel González Ochoa.
– Suplente: Asunción Carpintero Pérez.
– Vocal: Rafael Martínez Martínez.
– Suplente: Pablo García Osa.
– Vocal: Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez.
– Suplente: Antonio Moreno Moreno.
– Vocal: Ángeles Requena López.
– Suplente: Amando Villanueva García.

Secretario: Domingo de Guzmán Abenza Guillamón (el de la Corporación).

– Suplente: José Luis Moreno Carlos.

Tercero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación de la Comisión de Valoración.

Cuarto. Fijar como fecha de celebración y constitución de la Comisión de Valoración, el 15 de febrero a las diez horas, en el Salón Polivalente de la Casa Consistorial.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Ángeles Martínez García, en Munera a 29 de enero de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí la Alcaldesa, Ángeles Martínez García.–El Secretario, Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

1.450

## SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

#### EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1177/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ángel Iraola Díaz y Antonio Aranda Arjona contra la empresa Lumac, S.A., Lumac II, S.L., Tecme, S.L., Ibercar Toys, S.L., Kitermol, S.L., Lulormar S.L., Construcciones de Alta Velocidad, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

Por el Letrado de la Administración de Justicia, y a la vista del examen de los autos, observando que salvo a Lumac, SA, el resto de empresas ha sido citadas por edictos, siendo no obstante conocido el domicilio de los codemandados, y ante la falta de citación de los mismos, acuerdo la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 29 de febrero de 2016 a las 11:40 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones de Alta Velocidad, S.L., expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de enero de 2016–La Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Sánchez Gil. 1.307

## SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Cristina Sanz Fernández contra la empresa Barrabierta, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

**Auto**

Magistrada-Juez Sra. doña Olga María Leal Scasso.

En Albacete a 26 de enero de 2016.

**PARTE DISPOSITIVA**

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante Cristina Sanz Fernández frente a Barrabierta, S.L., parte ejecutada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Siguen las firmas…

**Diligencia de ordenación**

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 26 de enero de 2016.

… acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 17/2/2016 a las 12:15 para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Siguen las firmas…

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Barrabierta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 26 de enero de 2016.–La Letrado de la Administración de Justicia, María Isabel Sánchez Gil.

1.245

## SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

#### EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, TGSS contra Antonio Sánchez Soler, Carlos Peñalver Sánchez, Cristina Mendoza Morcillo, Eva María Amoraga Córdoba, Juan Jiménez Hortelano, Juan Manuel Peña Jiménez, Melina Alfaro Marín, Neli Vlad Ghiorma, María Teresa Pardo Real, Zlatin Yordanov Blagoev, Nelson Arturo Gómez Flores, Jhonatan Vega Loaiza y Progedsa Soluciones, S.L.U., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número p. oficio autoridad laboral 645/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Juan Manuel Peña Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/7/2016 a las 09:50 horas, en la calle Tinte, 3, sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio.

La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Juan Manuel Peña Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 21 de enero de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes. 1.415

## SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

#### EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, TGSS contra Antonio Sánchez Soler, Carlos Peñalver Sánchez, Cristina Mendoza Morcillo, Eva María Amoraga Córdoba, Juan Jiménez Hortelano, Juan Manuel Peña Jiménez, Melina Alfaro Marín, Neli Vlad Ghiorma, María Teresa Pardo Real, Zlatin Yordanov Blagoev, Nelson Arturo Gómez Flores, Jhonatan Vega Loaiza, y Progedsa Soluciones, S.L.U., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número p. oficio autoridad laboral 645/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nelson Arturo Gómez Flores, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/7/2016 a las 09:50 horas, en calle Tinte, 3, sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio.

La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nelson Arturo Gómez Flores, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 25 de enero de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes. 1.417

## SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 191/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Yolanda Montañés Cuenca y Vanesa Alajarín García contra la empresa Bocalba, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

**Auto**

Magistrado-Juez Sr. don Jesús Martínez Almazán

En Albacete a veintidós de octubre de dos mil quince.

**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Yolanda Montañés Cuenca y Vanesa Alajarín García, frente a Bocalba, S.L., parte ejecutada, por importe de 22.050,71 euros en concepto de principal, más otros 3.528,11 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en banco Santander, cuenta n.º 0039/0000/69/0191/15 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª.– Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.–El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bocalba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de enero de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes. 1.309

## SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 237/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Manuel Moreno Rivera contra la empresa Sigtel Geomática, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

**Auto**

Magistrada-Juez Sra. doña Marta Rincón Crespo.

En Albacete a 22 de enero de 2016.

**PARTE DISPOSITIVA**

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Manuel Moreno Rivera, frente a Sigtel Geomática, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.305,13 euros en concepto de principal, más otros 1.968,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en banco Santander, cuenta n.º 0039/0000/64/0237/15 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª.– Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.–El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sigtel Geomática, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 22 de enero de 2016.– El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes. 1.308

## SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RUS-VALDELOBOS (CUENCA)

### ANUNCIO

**Exposición pública de ordenanzas y reglamentos**

Habiendo sido aprobados los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad en constitución de usuarios de la masa se aguas subterráneas Rus-Valdelobos, en la junta general celebrada el pasado día 29 de enero de 2016, y en cumplimiento del contenido del artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se anuncia a todos los interesados, que los citados documentos están depositados en las Secretarías de los ayuntamientos de los municipios de La Alberca de Záncara, La Almarcha, Atalaya del Cañavate, El Bonillo, Cañada Juncosa, El Cañavate, Carrascosa de Haro, Casas de Benítez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Guijarro, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Castillo de Garcimuñoz, Honrubia, Minaya, Munera, Las Pedroñeras, Pinarejo, Pozoamargo, El Provencio, San Clemente, Santa María del Campo Rus, Sisante, Tébar, Torrubia del Castillo, Vara del Rey, Villaescusa de Haro, Villar de la Encina y Villarrobledo, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, durante un plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Albacete y Cuenca.

En San Clemente (Cuenca) a 2 de febrero de 2016.–El Presidente de la Comisión Redactora, Ruperto Mesas Moragón. 1.567